

Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 16617/2008.-

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, en las que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a través de su Resolución N° 314/08 solicita a este H. Cuerpo la aprobación de las funciones y atribuciones correspondientes a las distintas autoridades de la Maestría en Derecho y Argumentación; atento lo informado por la Subcomisión del Consejo Asesor de Posgrado a fojas 24 y por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 25; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 .-** Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su Resolución N° 314/08 obrante a fojas 22/23 que forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar las funciones y atribuciones correspondientes a las distintas autoridades de la Maestría en Derecho y Argumentación.

**ARTÍCULO 2 .-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

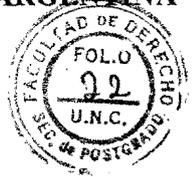
gc

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**533**



VISTO:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

El Expediente CUDAP N° 16617/2008, por el cual la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicita la aprobación de las funciones de las autoridades de la Maestría en Derecho y Argumentación; y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos expuestos en la Resolución SPG N° 169/08;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES****RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Solicitar al H. Consejo Superior la aprobación de las funciones y atribuciones correspondientes a las distintas autoridades de la Maestría en Derecho y Argumentación, conforme se precisa a continuación:

**Art. 1°.-** Establecer como funciones de los Co - Directores de la Maestría en Derecho y Argumentación las siguientes:

- Proponer la designación de integrantes del Comité Académico, los que serán designados por la Secretaría de Postgrado.
- Representar a la Maestría y asumir las relaciones institucionales con autoridades científicas y académicas.
- Supervisar la actividad de docencia e investigación de la carrera.
- Proponer docentes para reemplazar a profesores estables.
- Mantener enlace con los organismos de evaluación y categorización universitaria mediante la Secretaría de Postgrado.
- Organizar el proceso de admisión de los aspirantes a cursar la carrera.
- Designar a los Tribunales de admisión y de evaluación del trabajo final de Tesis.

**Art. 2°.-** Establecer como funciones del Secretario Académico de la Maestría en Derecho y Argumentación las siguientes:

- Colaborar con los directores en la programación, conducción y supervisión de las actividades académicas de la carrera.
- Colaborar con los directores en los asuntos vinculados con los docentes, alumnos e instituciones vinculadas con la carrera.

- Ejercer las funciones que los directores le deleguen específicamente a los que podrá reemplazar en caso de ausencia.

Organizar el cronograma de cursado y coordinar la asistencia de los profesores.

-Asesorar a estudiantes en cuestiones relativas al esquema de cursado, diseño curricular y evaluaciones.

- Lograr una eficaz gestión administrativa.

- Realizar el cronograma de la presentación de trabajos finales de tesis destinados a obtener el título de Magíster y proceder a su seguimiento.

- Propiciar la firma de convenios con instituciones públicas o privadas que permitan prestaciones recíprocas con la Maestría.

- Coordinar las conferencias, seminarios y otras actividades relacionadas con la Maestría que permitan la transferencia de los contenidos de la carrera a abogados que no sean alumnos de ésta, a estudiantes de la carrera de grado de derecho o público en general.

**Art. 3º.-** Establecer como funciones del Coordinador de la Maestría en Derecho y Argumentación las siguientes:

- Llevar adelante y controlar el desarrollo de la actividad académica.

- Realizar las comunicaciones de las disposiciones de la Dirección de la Maestría a los alumnos.

- Implementar y lleva adelante la gestión de auto evaluación de la carrera que establezca la dirección.

- Elaborar un informe anual para ser elevado a la Dirección que contenga las actividades desarrolladas en la carrera.

- Gestionar y llevar el registro planillas, documentos y de actas relacionados con la asistencia, cursado y exámenes de los alumnos de cada curso, seminario y taller de la carrera.

**Art. 4º.-** Establecer como funciones del Comité Académico de la Maestría en Derecho y Argumentación las siguientes:

- Asesorar a los directores en la organización curricular de la carrera.

- Asesorar a los directores en caso de necesidad de reemplazar a los docentes a cargo de los cursos, seminarios y talleres de la carrera.

- Proponer a los directores las actualizaciones del contenido curricular.

- Proponer actividades de transferencia.

- Proponer nuevos profesores invitados para el dictado de contenidos específicos relacionados con la carrera.

- Evaluar las propuestas de Proyectos de Tesis de los alumnos y formular su admisión o rechazo de acuerdo a su nivel y pertinencia temática.

- Evaluar los antecedentes académicos del Director de Tesis propuesto por el alumno.

- Designar y conformar, junto con un integrante externo a la Universidad, el Tribunal encargado de evaluar la Tesis y su defensa.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**Art. 5°.-** Requisitos exigidos para su integración:

- Además de sus Directores, integrarán el Comité Académico, la cantidad de tres y diez miembros.
- Los integrantes serán propuestos por los directores de la carrera y su designación será aprobada por la Secretaría de Postgrado.
- Para ser propuestos, deberán poseer una sólida trayectoria en docencia e investigación y contar con título académico máximo.
- Será suficiente para constituirse como órgano consultivo y asesor la presencia de uno de los directores más tres integrantes del Comité.

**Art. 6°.-** Establecer como funciones de los Tutores de la Maestría en Derecho y Argumentación las siguientes:

- Asistir a los profesores en el dictado de clases.
- Dictar clases introductorias previas al dictado por parte del profesor.
- Dictar clases de apoyo posteriores al cursado.
- Servir de nexo entre el alumno y el profesor.
- Colaborar con los alumnos en la búsqueda de temas para su trabajo final.
- Orientar a los alumnos en la elaboración del Proyecto de Tesis.

**Art. II°.-** Protocolícese, hágase saber, dése copia, pase a la Secretaria de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

**LUIS F. ALIAGA YOFRE**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



**Dx. RAMON P. YANZI FERREIRA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**ES COPIA FIEL**

  
**LUIS F. ALIAGA YOFRE**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N° 314/08.-**